
Objetivo:

Asegurar que todo el personal de la agencia utilice intervenciones de manejo con una conducta apropiada con la supervisión de la Junta de Directores de la agencia.

Política:

La agencia prohíbe el uso de contención manual (un procedimiento en el cual un cliente está impedido de mover sus extremidades y/o el cuerpo durante un período de tiempo). En todos los casos, los padres del menor son responsables por el control del menor. Las siguientes intervenciones de manejo de la conducta que pueden ser utilizados incluyen:

- Refuerzo positivo diseñado para incrementar el comportamiento deseado.
- Ignorar comportamientos que no son peligrosos mientras se extinguen esos comportamientos.
- La redirección del comportamiento o extracción del cliente del área en la cual el comportamiento problemático está ocurriendo.
- Aumentar el espacio físico entre el cliente según sea necesario
- Trabajar con el cliente para recuperar el control, incluyendo el uso de técnicas de relajación.
- Eliminar elementos del entorno que el cliente puede utilizar hacerse daño a sí mismo o a otros.
- Proporcionar opciones alternativas para el cliente que pueden ser maneras más seguras de expresar sus emociones.
- El uso de técnicas de desescalación verbal.

Quedan prohibidas las siguientes prácticas:

- Contención química
- Aislamiento o aislamiento asegurado.
- Retención mecánica
- Contención manual
- Uso excesivo o inapropiado de manejo de comportamiento restrictivo.
- Manejo del comportamiento restrictivo que se hace como respuesta a daño a la propiedad y que no envuelve peligro inminente a sí mismo o a otros.

Procedimiento:

- Todos los empleados de la agencia deberán firmar un formulario de acuerdo a colocarse en el expediente personal del empleado reconociendo que han leído esta política y que están de acuerdo con los términos y condiciones.
- El incumplimiento de esta política puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluir hasta el despido.
- Durante el proceso de evaluación, la determinación se hace con respecto al potencial de cada cliente de necesitar un plan de manejo del comportamiento basado en el asesoramiento de riesgo de daño a otros o a si mismo.
- Todas las personas atendidas y/o tutores recibirán una copia de las política y procedimientos sobre el manejo de la conducta.
- Si se determina que un cliente está en la necesidad de un plan de manejo de comportamiento, éste será incorporado en el plan de tratamiento individual del cliente.
- Cualquier incidente que resulte en el uso de una práctica prohibida será reportado al supervisor del empleado y un informe de incidentes será presentado dentro de 24 horas al director clínico.
- Después del uso de una práctica prohibida el incidente será revisada por el equipo administrativo y recomendaciones para futuras acciones se hará según sea necesario.
- Todos los informes de incidentes relacionados con el uso de prácticas prohibidas son compartidos en la Junta de Directores. El Director Ejecutivo informará a la Junta de Directores las acciones que, en su caso, fueron adoptadas en relación con el incidente.